


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042-2013-MSMM

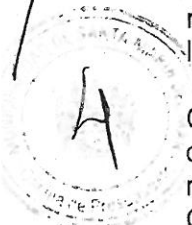
Santa María del Mar, 08 MAYO 2013

VISTO: El Documento signado con registro N° 0527-2013 de fecha 25 de abril del 2013, a través del cual el Sindicato Unitario de trabajadores municipales de Santa María del Mar presenta copia del acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de abril del 2013 y el Proyecto de Negociación Colectiva con la firma de los miembros de la comisión paritaria, Memorándum N° 0052-2013-GM-MSMM de fecha 30 de abril del 2013, y;

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

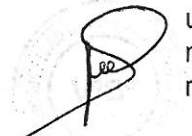


Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el régimen laboral de los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a ley.

Que, la Ley de General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, en el numeral 2) de su Cuarta Disposición Transitoria establece que la aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad.




Que, el artículo 1° y siguiente del Decreto Supremo N° 070-85-PCM publicado el 31 de julio de 1985, establece el Procedimiento de negociación bilateral para la determinación de las remuneraciones de costo de vida y por condiciones de trabajo entre los gobiernos locales, y sus funcionarios y empleados, remitiéndose a la ley de negociación colectiva de los empleados municipales regulada por el Decreto Supremo N°003-82-PCM, que norma el derecho que asiste a los servidores públicos para constituir sus organizaciones sindicales;



Que, el artículo 25° del Decreto Supremo N° 003-82 PCM-Régimen Laboral del sector público señala que recibido el pliego de peticiones el Titular de la Repartición procederá a convocar a una Comisión Paritaria, la que en el término de 10 días hábiles evaluará dicho pliego y buscará una fórmula de arreglo, para tal efecto la Comisión Paritaria debe estar integrada por cuatro (4) representantes del Sindicato de Trabajadores, cuatro (4) representantes de la Repartición y 1 representante del Titular de la misma quien la presidirá,

Que, mediante documento signado con registro N° 0527-2013 de fecha 25 de abril del 2013 el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Santa María del Mar, comunica que se ha formado a los representantes para la Comisión Paritaria de la negociación Colectiva de trabajo del pliego de peticiones del año 2013;



Que, mediante Memorándum N° 0052-2013-GM-MSMM, de fecha 30 de abril de 2013, el Gerente Municipal, solicita emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Comisión Paritaria para el año 2013 encargada de negociar el pliego de reclamos del mismo año;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042-2013-MSMM

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR** la Comisión Paritaria para la Negociación Bilateral del Pliego de Peticiones para el período 2013, la cual estará integrada por las siguientes personas:

En representación de la Municipalidad de Santa María del Mar.


Raúl Javier Bueno Cano	Presidente de la Comisión
Carlos Norberto Arenas Morales	Miembro
César Jara Ramos	Miembro
José Julio Ruíz Jaramillo	Miembro


En representación de SUTRAMUN - Santa María del Mar.

Máximo Chocña García	Miembro
Miguel Sarasi Garcilazo	Miembro
Antonio Ayala Pineda	Miembro
Nicomedes Calderón Muñoz	Miembro

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"**
[Signature]
MARIA ELENA CÁCERES ESPINOZA
Secretaria General (e)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"**
[Signature]
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA